

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6208 PALMA DE MALLORCA

Don Esteban Martínez Rovira, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado n.º 51/2015-A (NIG 007040 47 1 2015 0000102) ha dictado en fecha 6 de febrero de 2015 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor App As Service, S.L., con CIF B98487663 y domicilio en carretera Valldemossa, km 7,4, Parc Bit, calle Galileo Galilei, edificio u, primer piso, local 13, 07121 Palma de Mallorca.

2.º Se ha acordado simultáneamente la conclusión del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa del procedimiento.

3.º Se ha acordado la extinción de la persona jurídica y la cancelación de su inscripción en los registros públicos.

Palma de Mallorca, 20 de febrero de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150007731-1